



| | |
|--------------------|--------------------------------------|
| COVE | 3B6N4V1S4N3K6934185F |
| Negociado | Secretaría General |
| Ref. Órgano | Ses: AYT/JGL/1/2021 Doc: 141151028 |
| Asunto: | Extracto de la sesión AYT/JGL/1/2021 |

A N U N C I O

DON JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ FRAGA, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día siete de enero de dos mil veintiuno, adoptó los siguientes acuerdos:

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN INMEDIATAMENTE ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30/12/2020.

El Sr. Alcalde explica que se somete a aprobación el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2020, dicho lo cual, pregunta a los asistentes si desean formular observaciones o proponer rectificaciones a la misma.

No habiéndose producido intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el acta referida, resultando aprobada con el voto a favor de la unanimidad de los corporativos presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local.

DOS.- LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISCINA DE USO PRIVADO VILLA 163 EN CALLE TAORO 163 URB. SUEÑO AZUL.

Vista la propuesta de la Concejalía del Área en la que se recogen los siguientes antecedentes:

«Visto el expediente instruido a instancia de D^a ILONA CHEPOK, con NIE nº: Y3095578E, para la obtención de la preceptiva Licencia Municipal de Obras para PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISCINA DE USO PRIVADO a ejecutar en CALLE TAORO 163, URB. SUEÑO AZUL de este Término, con referencia catastral número 5131042CS2152N0001QB, conforme a proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Julio Marín Asensio, colegiado 2683 y visado con el número C2020/01359 y fecha 6 de octubre de 2020.

Visto que se ha emitido el pertinente informe técnico sobre el particular, que obra en el expediente de su razón, en el que se significa los siguientes extremos y se cita:

"(...) el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

1) Las actuaciones urbanísticas descritas en la documentación aportada consisten en la construcción de una piscina unifamiliar y su cuarto de instalaciones.



2) Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias publicada en el BOC número 138 de 19 de julio de 2017 y con entrada en vigor en fecha 1 de septiembre de 2017, las obras de modificación de una piscina unifamiliar se ajustan a lo indicado en el punto 1.c) del artículo 330. Actuaciones sujetas a licencia.

3) Entre la documentación presentada se encuentra el preceptivo proyecto técnico cumpliendo con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 2 de la "Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación", suscrito por D. Julio Marín Asensio como profesional con titulación académica y profesional habilitante en los términos previstos en el artículo 10, punto 2.a) de la "Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación" y visado por el colegio profesional correspondiente de acuerdo a lo expuesto en el artículo 2 del "Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio" y con el contenido documental según las exigencias de la normativa básica estatal.

4) Dichas obras se encuentran localizadas en suelo urbano calificado como de uso residencial según el Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Callao Salvaje, Playa Paraíso y La Caleta, publicado en el BOC número 67 de fecha 8 de abril de 2016 (aprobación definitiva y de forma parcial), afectando a la pieza número 09029 con un uso característico de vivienda unifamiliar independiente y un REA RS1.



5) Las actuaciones urbanísticas objetos del presente expediente no se encuentran afectadas por servidumbre alguna para las que sean preceptivos informes sectoriales.

6) Asimismo, el proyecto de referencia no requiere el cumplimiento de determinaciones de accesibilidad dispuestas en la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, ni de habitabilidad según el Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad.

7) En virtud de lo expuesto en el punto 3 del art 16 del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias y visto que las actuaciones pretendidas se adecúan a la legalidad urbanística de aplicación, se informa **FAVORABLE** la concesión de la licencia municipal solicitada, debiendo tenerse en cuenta los siguientes condicionantes:



▪ *Queda obligado el promotor, en virtud del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, RDL 1/2004, de 5 de marzo y RD 417/2006, de 7 de abril, proceder a dar de alta a la piscina objeto del presente expediente en el Catastro Inmobiliario.*

▪ *La ejecución de las mencionadas obras se llevará a cabo tomando todas las medidas de seguridad que se especifican en el RD 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como en las demás leyes que le sean de aplicación.*

▪ *El cuarto de bombas de la piscina deberá construirse enterrado, tener dimensiones mínimas y no contar con condiciones habitables.*

8) *El presupuesto a efectos de liquidación de tasas asciende a la cantidad de: 12.999,00 €.*

9) *El plazo de ejecución será, como máximo, de doce meses para el inicio de las obras y de veinticuatro para su finalización.../..."*

Visto que se han emitido los pertinentes informes técnico y jurídico sobre el particular, siendo los mismos favorables tal como se exige en el artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto la adecuación del proyecto a la legalidad ambiental, territorial y urbanística.»

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto número ALC/350/2019, de 27 de junio (Publicado en el BOP núm. 86, de 17 de julio), **ACUERDA:**

PRIMERO. - CONCEDER a D^a ILONA CHEPOK, la preceptiva Licencia Municipal de Obras para PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISCINA DE USO PRIVADO a ejecutar en CALLE TAORO 163, URB. SUEÑO AZUL de este Término, con referencia catastral número 5131042CS2152N0001QB; conforme a proyecto descrito en el encabezamiento, de las siguientes características técnicas:

Con las siguientes condiciones particulares, además de las especificadas en el informe técnico anteriormente transcrito:

- Queda prohibido el abandono de escombros en zonas no acondicionadas, asimismo está prohibido el vertido de aguas residuales (salmueras, aceites...).
- Conforme establece el Artículo 2.5.2 Horario de las Obras, de las Ordenanzas Municipales de Edificación, el horario de las obras de titularidad pública o privada será desde las ocho (8:00) horas a las diecinueve (19:00) horas los días laborables, pudiendo ampliarse el mismo para casos de urgencias debidamente justificadas mediante resolución de la Alcaldía. Queda prohibido la realización de las obras los sábados, domingos y días festivos, salvo los casos de urgencia a los que se ha hecho mención.
- Se ha de observar el cumplimiento de los niveles acústicos, en especial la maquinaria pesada sólo se podrá utilizar desde la 09:00 horas hasta 18:00 horas. Se han de cumplir los límites acústicos en función de los segmentos horarios



definidos en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Urbano contra la emisión de ruidos y vibraciones (BOP nº30 de 11.03.94)

- Se recomienda la instalación de medidas suficientes para minimizar el consumo de los recursos naturales (agua, energía,)
- Se deberá mantener en todo momento el entorno de la parcela limpia de escombros, basura y material de construcción.
- En caso de deterioro de las aceras, bordillos, calles, etc., se repondrá a su estado original.
- En el caso de instalación de andamiaje, maquinaria, grúas y apeos, salvo que apoyen sobre la calzada o cuando la ocupación sobre la acera no permita un paso libre de 1,20 metros, deberá presentar comunicación previa con la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma.

SEGUNDO. - Esta Licencia se concede salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades; así como dejando a salvo la competencia de jurisdicciones distintas de las de este Ayuntamiento, no eximiendo su otorgamiento de la obligatoriedad de contar con los requisitos y autorizaciones que la legislación sectorial establezcan.

TERCERO. - El plazo para la ejecución de las obras será de DOCE MESES para iniciar las obras y de VEINTICUATRO MESES para terminarlas, ambos contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

CUARTO. - El comienzo de cualesquiera obras o usos al amparo de la presente licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al Ayuntamiento de Adeje con al menos DIEZ DÍAS de antelación, a la que se adjuntará el correspondiente proyecto de ejecución si la solicitud de licencia se hubiera presentado acompañada de un proyecto básico.

Si en el plazo de DIEZ DÍAS desde la comunicación no se hubiere personado un representante de los servicios técnicos municipales a efectos de señalar las alineaciones y rasantes, podrá levantarse el acta de replanteo que se presentará ante el Ayuntamiento, firmada por el promotor, técnicos directores y en su caso, la empresa constructora, e iniciarse las obras.

QUINTO. - Se podrá obtener prórroga de los plazos de la licencia urbanística por una sola vez y de duración no superior a los inicialmente acordados, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o para la finalización de las obras, siempre que los actos de la licencia urbanística sean conformes en el momento del otorgamiento de la prórroga con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística. Una vez transcurridos e incumplidos cualquiera de los plazos antes citados, el Ayuntamiento podrá declarar la caducidad de la presente licencia.

SEXTO. - La presente Licencia se otorga de forma única y unitaria en relación al proyecto técnico visado al que hace referencia. Su transmisión a terceros requerirá comunicación expresa a esta Administración Municipal del anterior y nuevo titular de la misma, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven. Asimismo, y en caso de transmisión de terrenos se deberá igualmente acompañar a la citada comunicación, título de adquisición en el que se haga



mención expresa a la transmisión total y absoluta de los derechos de la Licencia a transmitir.

SÉPTIMO. - Las obras estarán sujetas al proyecto técnico aprobado y bajo la dirección técnica que figura en los mismos, cualquier variación ulterior que se pretenda introducir y/o ejecutar, precisará, so pena de infracción urbanística, de la preceptiva Licencia, asimismo se significa y se advierte, de forma expresa, que el/los autor/es del proyecto responderá/n de la exactitud y veracidad de los datos consignados en el mismo.

OCTAVO. - Por parte de la propiedad se adoptarán todas las medidas de seguridad establecidas en las Ordenanzas en vigor.

NOVENO. - Cuando en la proximidad de las obras se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta por escrito para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público y reponer, en perfecto estado, los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectado.

DÉCIMO. - Para el acceso a la parcela se deberá solicitar VADO PROVISIONAL DE OBRA, en el Departamento de Tráfico y Seguridad Vial de este Ayuntamiento.

La acera deberá ser protegida previamente mediante una capa de hormigón de 20 centímetros sobre membrana plástica aislante o similar, con doble malla de redondo no menor que 6 mm. y esperar el tiempo de fraguado, 7 a 14 días, o bien planchas de acero de al menos 25 mm. de espesor con rampas para poder acceder a ellas.

La parcela deberá estar, previo al comienzo de la ejecución de las obras, debidamente delimitada por un vallado que la aisle en la/s parte/s que den a la vía pública y restrinja el acceso a toda persona ajena a las obras, dentro del perímetro de ésta.

DÉCIMO PRIMERO. - Todas las obras de construcción o edificación dispondrán de un cartel visible desde la vía pública, que indique el número y la fecha de la licencia urbanística u orden de ejecución, o tratándose de una obra pública exenta de ésta, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto. Se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo, y empresa constructora en su caso. En los carteles de las obras de edificación con destino turístico se incluirá, además, el número y fecha de la autorización previa.

DÉCIMO SEGUNDO. - Dar traslado a la Oficina Técnica e Inspección de Rentas y Exacciones Municipales, significando de forma expresa que el presupuesto de ejecución material a efecto de liquidación de tasas asciende a la cantidad de 12.999,00 €.

DÉCIMO TERCERO.- Notificar al interesado la presente resolución, haciéndole saber que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los



Juzgados de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o la desestimación presunta del mismo.

TRES.- DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR LA CONCEJALÍA DEL ÁREA DE BUEN GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la letra i) del punto 1º del apartado TERCERO del Decreto número ALC/428/2019, de 3 de septiembre, (publicado en el BOP núm. 110, de 11 de septiembre de 2019); se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de todos los contratos adjudicados por esta Concejalía, que no se han tramitado como contrato menor, durante el periodo comprendido entre el día 15 al 30 de diciembre de 2020, según se detalla a continuación:

| Número | Fecha | Documento | Adjudicatario | Importe |
|---------------|-------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
| BGN/6066/2020 | 15 DE DICIEMBRE DE 2020 | 10H14I2K6 4H2R26301O295I2R01PJ 10H14200M | EPC CENTRO DE PROYECTOS S.L., CON NIF B76237189 | 68.616,02 € |

Descripción ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN/EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO SMART-ECO (MAC 2/2.3d/358).

| Número | Fecha | Documento | Adjudicatario | Importe |
|---------------|-------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------|
| BGN/6233/2020 | 23 DE DICIEMBRE DE 2020 | 10H14I2JP 6W1S6C6115253J2B0GU2 10H14200F | TECHNE PROYECTOS S.L.P., CON NIF B38627279 | 158.360,00 € |

Descripción ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO QUE TIENE POR OBJETO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UN CENTRO DE ACTIVIDADES TRADICIONALES EN EL NÚCLEO URBANO DE LOS OLIVOS.

| Número | Fecha | Documento | Adjudicatario | Importe |
|---------------|----------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------|
| BGN/6285/2020 | 28 de diciembre de 2020 | 10H14I2PL 5K070V070F28150B08RI 10H14200H | ENTIDAD TURISTICA KONRAD S.L., CON NIF B38333985 | 360.000,00 € |



Descripción

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES PRÁCTICAS DEPORTIVAS DE USUARIOS DE LA CAMPAÑA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE ADEJE. TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

| Número | Fecha | Documento | Adjudicatario | Importe |
|---------------|-------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------|
| BGN/6319/2020 | 29 DE DICIEMBRE DE 2020 | 10H14I2S9 0H660I3I400V4U5E003F 10H14200K | FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS, CON NIF G35073303 | 57.780,00 € |

Descripción

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO EN PLATAFORMA ONLINE DE PORTAL DE EMPLEO DENOMINADA "ADEJE GLOBAL".

| Número | Fecha | Documento | Adjudicatario | Importe |
|---------------|-------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------|
| BGN/6337/2020 | 29 DE DICIEMBRE DE 2020 | 10H14I2OB 3U115H0M0D275J420XC3 10H14200L | GAIA CONSULTORES INSULARES S.L., CON NIF B38362166 | 57.740,00 € |

Descripción

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE APOYO INFORMÁTICO Y CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO SMART-ECO (MAC2/2.3d/358).

| Número | Fecha | Documento | Adjudicatario | Importe |
|---------------|-------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------|
| BGN/6320/2020 | 29 DE DICIEMBRE DE 2020 | 10H14I2KZ 1Z1V274I11404C020Q32 10H14200Q | EPC CENTRO DE PROYECTOS SL, CON NIF B76237189 | 156.138,82 € |

Descripción

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO RED EUROAFRICANA DE ESPACIO NATURALES PARA PROMOVER LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO, VALORIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS - TREEMAC (MAC2/4.6d/389).

CUATRO.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno de todas las decisiones adoptadas por la Alcaldía en forma de decreto desde la celebración de la última sesión ordinaria. Se trata de los decretos comprendidos entre los números ALC/214/2020 y ALC/215/2020, ambos inclusive.

A instancia de la Presidencia, los concejales asistentes exponen los datos que han recabado desde la última sesión en relación a la evolución del COVID-19 en el



municipio de Adeje e informan a la Alcaldía y a los demás miembros de las acciones que cada área está promoviendo desde su ámbito competencial para reducir el riesgo de contagio y para paliar los efectos de la crisis derivada de la pandemia y de las medidas adoptadas para su contención.

Asimismo, el Sr. Alcalde-Presidente informa a la Junta de Gobierno de diversas decisiones de relevancia que está considerando al efecto de recabar su asistencia. Los miembros de la Junta de Gobierno aportan la información de que disponen en relación a esas decisiones, dando su parecer sobre las mismas.

CINCO.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

No hubo ningún asunto que se declarase de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la salvedad de lo preceptuado en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la Histórica Villa de Adeje.